



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2017-00164 - Auto Sustanciación No. 1.137

Dentro del proceso incoado por el señor **ÁLVARO SANTOS TIQUÉ**, en contra del señor **JOSE ROBERTO PALMA JIMENEZ** y la sociedad **AGROPECUARIA PALMA HERMANOS LTDA.**, **SE AGREGA** al proceso el oficio No. 5.171, fechado 18 de septiembre de 2020, allegado a nuestro correo electrónico institucional, por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira - Valle del Cauca, por medio del cual se tuvo en cuenta el embargo y secuestro previo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de lo embargado al demandado sociedad AGROPECUARIA PALMA HERMANOS LTDA. En consecuencia, se **ORDENA** agregaR al proceso y se pone en conocimiento de la parte demandante para lo que estime pertinente.

N O T I F I Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **123** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 DE OCTUBRE DE 2020**

3

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df2ce57665916e1339cff13d7f6bd96e61ff919caa95c01a482b09384bc65384**

Documento generado en 29/10/2020 10:49:29 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>